

Nuevo bono social térmico 2019

El **Gobierno** lanzó en enero de 2019 una ayuda más. Esta vez, destinada a todas aquellas personas que se encuentran en situación de pobreza energética. Esta iniciativa es conocida como [bono social térmico](#), al que dependiendo si se cumplen una serie de requisitos, podrás acceder a él o no.



¿Qué es el bono social térmico?

El bono social térmico es la ayuda que el Gobierno aprobó el pasado octubre y se hizo efectiva en enero de 2019.

Esta iniciativa nace con el fin de ayudar a las personas que se encuentran en una situación de **pobreza energética**, es decir, todas aquellas personas y familias con grado de vulnerabilidad para que de esta forma puedan pagar sus facturas de gas (**gas natural, butano o propano**) con mayor facilidad durante los meses más fríos del año.

Beneficios al tener bono social térmico

A día de hoy, los beneficios no son para todos igual. El Gobierno ha establecido una ayuda mínima de 25 euros. Sin embargo, esta varía en función del grado de vulnerabilidad y de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre el solicitante, pudiéndose ver incrementada la ayuda mínima hasta en un 60%.

¿Cuáles son los requisitos para tener el bono social térmico?

Para poder ser beneficiario del bono social térmico se debe estar considerado como consumidor vulnerable que ya padezca pobreza energética o esté muy próximo a esta situación. También, nuestra **tarifa de gas** tiene que pertenecer al **mercado regulado de gas**, por tanto, ser una **Tarifa de Último Recurso (TUR)**.

No obstante, son más los factores que influyen a la hora de decidir quién puede beneficiarse de esta ayuda o no. Todos los requisitos necesarios son presentados en la siguiente tabla. Resaltar que dentro de la categorías: consumidor vulnerable y vulnerable severo, al menos se debe cumplir uno de los requisitos para beneficiarse de la ayuda.

| Consumidor vulnerable | Consumidor vulnerable severo | Consumidor en riesgo de exclusión social |
|--|--|--|
| Familia Numerosa | Si es una familia numerosa, esta debe tener una renta anual $\leq 2 \times$ IPREM de 14 pagas: 15.039€. | Quien vaya a ser el titular del bono social debe estar considerado como consumidor vulnerable severo. Además, tiene que estar siendo atendido por los servicios sociales de alguna Administración Pública. |
| El solicitante del bono social eléctrico o todos los miembros que tengan ingresos de la unidad familiar deben ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social. | Si el solicitante del bono social o todos los miembros que tienen ingresan dinero en la familia reciben una pensión mínima, y no tienen ningún otro ingreso. El consumidor o la unidad familiar a la que pertenezca debe percibir una renta anual $\leq 1 \times$ IPREM de 14 pagas: 7.520€. | |
| <p>Que la renta de la persona que quiere solicitar el bono o la renta conjunta anual de toda la familia sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● $\leq 1,5 \times$ IPREM de 14 pagas, si no hay menores en la unidad familiar: 11.279€. ● $\leq 2 \times$ IPREM de 14 pagas, en el caso de que haya solo 1 menor en la unidad familiar: 15.039€ ● $\leq 2,5 \times$ IPREM de 14 pagas, si hay 2 menores en la unidad familiar: 18.799€. | Tener una renta anual $\leq 50\%$ de lo establecido para ser considerado consumidor vulnerable. Además, incluyendo el incremento para los casos en los que concurren las "circunstancias especiales". | |

Documentación necesaria para solicitar el bono social térmico

Para que el trámite de solicitud del bono social término se efectúe correctamente, debemos presentar a la **Comercializadora de Último Recurso** la siguiente documentación:

1. Formulario del bono social emitido por la comercializadora de luz y gas cumplimentado y firmado por todos los miembros de la familia que tengan más de 14 años.
2. Fotocopia del DNI del titular de los contratos de luz y gas.
3. Libro de familia o en caso de no tenerlo, hoja individual del Registro Civil.
4. Título de familia numerosa en caso de cumplir con este factor.
5. Certificado que acredite circunstancias especiales (discapacidad igual o superior al 33%, víctima del terrorismo, víctima de violencia de género o unidad familiar monoparental). Este tiene que ser expedido por los Servicios Sociales.
6. Copia del certificado de empadronamiento del titular y de los miembros de la unidad familiar o vivienda al completo.